



## Diputación Provincial de Toledo

### ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

Decreto número 115/2018.

En virtud de las facultades que me están conferidas y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Base 4.ª de las que rigen la convocatoria realizada por este Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo para cubrir en la Plantilla de Personal Funcionario 1 plaza de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, por Concurso-Oposición sistema de acceso de personas con discapacidad, incluidas en la Oferta Pública de Empleo para el año 2017, cuya convocatoria y bases han sido publicadas en el Boletines Oficiales de la Provincia número 124 de 2 de julio de 2018 y número 129 de 9 de julio de 2018 y Boletín Oficial del Estado número 177 de fecha 23 de julio de 2018, acuerdo:

**PRIMERO.**–Aprobar la **relación provisional** de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición por el sistema de acceso de personas con discapacidad anteriormente mencionado, siendo como sigue:

#### ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	
1	BERMUDEZ VALLEJO, MARIA YOLANDA	****.505	H
2	CARRALCAZAR HERNANDEZ, ALBERTO	****.189	A
3	GOMEZ VILCHES, MARIA LOURDES	****.476	L
4	GUTIERREZ BALLESTEROS, NURIA	****.826	D
5	MARTIN PEREZ, IVAN LUIS	****.505	C
6	MEDRANO SANTIAGO, ANA ISABEL	****.358	B
7	MORENO DIAZ, PALOMA	****.277	Q
8	NARANJO INIESTA, JOSE RAUL	****.853	R
9	PARDO LEGIDOS, MARIA ISABEL	****.579	M
10	RUIZ SANCHEZ, JOSE LUCAS	****.059	Y
11	SANCHEZ GARCIA, DAVID	****069	K
12	VAQUERO CARRASCO, Mª BELEN	****933	H

#### EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF		Exclusión
1	GONZALEZ HIDALGO, BARBARA	****.542	Y	B
2	MARTINEZ DIAZ, MARIA EUGENIA	****.377	V	E

#### MOTIVOS EXCLUSIÓN ASPIRANTES

	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A	Solicitud presentada fuera de plazo	Acreditar la presentación de la solicitud en plazo
B	Falta de firma en la solicitud	Manifestación expresa de la voluntad de participar en el proceso selectivo en los términos determinados en la solicitud
C	Falta de acreditación del pago de los derechos de examen efectuado en plazo o pago fuera de plazo de presentación de solicitudes	Acreditar pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes
D	No haber cumplimentado telemáticamente la solicitud de participación en la página web de la Diputación Provincial, conforme a lo establecido en la Base Tercera	Cumplimentar modelo de instancia normalizado



E	No queda acreditada con la documentación aportada el derecho a la exención del pago de los derechos de examen por la condición legal de persona con minusvalía igual o superior al 33 por ciento	Acreditación del porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% reconocida dentro del plazo de presentación de solicitudes
F	No queda acreditada con la documentación aportada el derecho a la exención del pago de los derechos de examen por la condición legal de demandante de empleo en los términos previstos en la Base 3.4 de la convocatoria (Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.)	Presentación de: I) Certificación emitida por la oficina de los servicios públicos de empleo acreditativa de: -Figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria y de -No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional II) Declaración jurada o promesa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.
G	No queda acreditada con la documentación aportada el derecho a la exención del pago de los derechos de examen o a la bonificación por la condición legal de miembro de familia numerosa	Presentación de título actualizado acreditativo de ostentar la condición de miembro de familia numerosa dentro del plazo de presentación de solicitudes

**SEGUNDO.**—Los opositores excluidos y los omitidos por no figurar en este listado, disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanen los defectos, dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

**TERCERO.**—De conformidad con lo establecido en la base 4.ª de la convocatoria -BOP número 124 de 2 de julio de 2018-, esta resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo 21 de agosto de 2018.—El Presidente, Ángel Antonio Luengo Raboso.—El Secretario Delegado, Fernando Jiménez Monroy.

N.º I.-4253